

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13051-19-1146-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1146

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,537.3
Muestra Auditada	75,537.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 75,537.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 19,927.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 18,885.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 36,724.3 miles de pesos, para un importe total de 75,537.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato / Póliza	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024	Construcción de línea de drenaje sanitario; línea de agua potable y pavimento de concreto hidráulico en Calle Xilocuautla; Localidad Azoyatla de Ocampo.	3,097.0
2	FAISMUN	PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calles Hermosillo; Puebla y Veracruz; Localidad Azoyatla de Ocampo.	6,903.7
3	FAISMUN	PMMR-2024/FAISM051004-AD-004-2024	Suministro y colocación de señalética en el fraccionamiento la Providencia siglo XXI. Localidad la Providencia Siglo XXI.	1,582.0
4	FAISMUN	PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024	Construcción de alcantarillado pluvial en Circuito la Providencia y Avenida Santa Cecilia; localidad Fraccionamiento la Providencia siglo XXI.	8,344.8
			Total FAISMUN	19,927.5
5	FORTAMUN	PMMR-FAPFM24-ADQ UNIF POLICIA-LP06-2024	Factura A 192 requisición núm.: 0242-00572 uniformes para los elementos de la secretaria de Seguridad Pública, del pago: 3265.	4,240.1
6	FORTAMUN	PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024	Fact. a208 requisición 0242-00958 prendas de protección para seguridad pública y nacional, del # pago: 4074.	2,651.9
7	FORTAMUN	PMMR-FAPFMP24-ADQ CAMIONES -LP33-2024	Fact. a236, a237, a238 requisición no: 0252-01788 vehículos y equipo de transporte - 2.3 recolección de residuos sólidos, pago del 50.0% restante del contrato pmmr-fapfmp24-adquisición de camiones recolectores-lp33-2024 segundo procedimiento, del # pago: 4844.	3,233.3

No	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato / Póliza	Concepto	Importe
8	FORTAMUN	PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024	Fact. 516 requisición no: 0252-00761 servicio de disposición final de desechos sólidos urbanos del municipio de mineral de la reforma; contrato no. pmmr-fapfm051310-servicio de disposición final de desechos sólidos urbanos-2024; correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024; del # pago: 5655.	8,759.4
9	FORTAMUN	EGR-3956	Fact. 7e6a3 requisición no: 0242-01760 servicio de cerrajería para la secretaría de administración; del # pago: 4431.	0.8
Total FORTAMUN				18,885.5
10	PFM	PMMR-FDOGP24-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP03-2024	Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para la conservación y mantenimiento de calles y vías públicas.	20,461.2
11	PFM	PMMR-FDOGP-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO-LP11-2024	Adquisición de papelería y artículos de escritorio.	5,573.7
12	PFM	PMMR-ISR24-ADE-EQUIPO JETPATCHER-2024	Equipo Jetpatcher serie 2500 de 5 m3.	5,430.0
13	PFM	PMMR-FDOGP-ADQ DE UNIFORMES BASE-LP23-20	Fact. a226 requisición no: 0235-01461 adquisición de uniformes para personal sindicalizado, del # pago: 4439.	1,431.4
14	PFM	PMMR-FFM-AD-CELEB FIESTAS PATRIAS	Fact. a225 requisición no: 0221-01848 servicio integral para la celebración de las fiestas patrias mineral de la reforma 2024., del # pago: 4835.	3,828.0
Total PFM				36,724.3
Total del Universo Seleccionado				75,537.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN por 18,884.7 miles de pesos y 5 con los recursos de las PFM 2024 por 36,724.3 miles de pesos, por un total de 55,609.0 miles de pesos, se verificó que 7 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 2 contratos bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024 relacionado con el servicio de disposición final de desechos sólidos urbanos, no se proporcionó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y los dictámenes de los convenios modificatorios, y en el contrato con número PMMR-FDOGP24-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP03-2024 relacionado

con la adquisición de mezcla asfáltica y emulsión, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 33, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56 y 58, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 62, fracción I.

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes de los contratos con número PMMR-FDOGP24-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP03-2024 y PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024; sin embargo, se observó que del contrato con número PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024, no se proporcionó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la propuesta económica del proveedor ganador y los dictámenes de los convenios modificatorios; asimismo, se verificó que fue elaborado como concesión; sin embargo, en la constancia de situación fiscal se desprende que el proveedor del servicio no contó con facultades de brindar el servicio de disposición final de desechos sólidos urbanos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-13051-19-1146-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024, ya que no se proporcionó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la propuesta económica del proveedor ganador y los dictámenes de los convenios modificatorios; asimismo, se verificó que fue elaborado como concesión; sin embargo, en la constancia de situación fiscal se desprende que el proveedor del servicio no contó con facultades de brindar el servicio de disposición final de desechos sólidos urbanos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 33, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56 y 58, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 62, fracción I.

Resultado núm. 3

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN por 18,884.7 miles de pesos y 5 con los recursos de las PFM 2024 por 36,724.3 miles de pesos, por un total de 55,609.0 miles de pesos, se observó que en 7 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que en el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024 no presentaron las facturas, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) y las pólizas de egresos por 8,759.4 miles de pesos; en el contrato con número PMMR-FAPFM24-ADQ UNIF POLICIA-LP06-2024, no se contó con el acta de entrega-recepción del bien, ya que no se presentó evidencia de que los uniformes adquiridos se hayan distribuido al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública por 4,240.1 miles de pesos; en el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024, no se presentó evidencia de que las prendas de protección se hayan distribuido al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y del listado de elementos adscritos por 2,651.9 miles de pesos; en el contrato número PMMR-FAPFMP24-ADQ CAMIONES - LP33-2024, no se contó con los reportes fotográficos y los resguardos por 3,233.3 miles de pesos, para un total de 18,884.7 miles de pesos financiados con el FORTAMUN 2024; además, en el expediente del contrato con número PMMR-FDOGP24-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP03-2024, no se contó con el reporte fotográfico y las bitácoras correspondientes al mes de junio por 1,297.5 miles de pesos; del contrato número PMMR-ISR24-ADE-EQUIPO JETPATCHER-2024, no se presentó la evidencia de la capacitación impartida por parte de la empresa por 5,430.0 miles de pesos y del contrato con número PMMR-FDOGP-ADQ DE UNIFORMES BASE-LP23-20, no se proporcionó la factura, la póliza de egresos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), ni la evidencia de que los uniformes adquiridos se hayan distribuido al personal, así como el listado de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por 1,431.4 miles de pesos, para un total de 8,158.9 miles de pesos financiados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 73, 78 y 79, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 92 y 93, y del contrato número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024, cláusula tercera.

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos con números PMMR-FDOGP24-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP03-2024, PMMR-ISR24-ADE-EQUIPO JETPATCHER-2024, PMMR-FAPFM051310-SERV DISP FIN-2024, PMMR-FDOGP-ADQ DE UNIFORMES BASE-LP23-20 y PMMR-FAPFMP24-ADQ CAMIONES-LP33-2024, como es el reporte fotográfico de los servicios, las bitácoras, el reporte fotográfico de las capacitaciones, las constancias de acreditación, las facturas, las pólizas de egreso, el reporte fotográfico de entrega de uniformes a personal sindicalizado, el listado de personal sindicalizado, el

reporte fotográfico en el que se verifica el número de serie de vehículos adquiridos y resguardos, documentación que acredita la comprobación del gasto por 8,158,919.25 pesos financiados con las Participaciones Federales a Municipios y 11,992,704.53 pesos financiados con el FORTAMUN; sin embargo, de los contratos con número PMMR-FAPFM24-ADQ UNIF POLICIA-LP06-2024 no presentó el acta de entrega-recepción del bien y la evidencia de que los uniformes adquiridos fueron entregados al personal adscrito de la Secretaría de Seguridad Pública; y del contrato con número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024 no presentó evidencia de que las prendas de protección se hayan distribuido al personal adscrito de la Secretaría de Seguridad Pública y el listado de elementos adscritos, ambos contratos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por lo que subsiste un monto por comprobar por 6,892,037.47 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13051-19-1146-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,892,037.47 pesos (seis millones ochocientos noventa y dos mil treinta y siete pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, debido a que en el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM24-ADQ UNIF POLICIA-LP06-2024, no se contó con el acta de entrega-recepción del bien y la evidencia de que los uniformes adquiridos se hayan distribuido al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública; en el expediente del contrato con número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024, no se presentó evidencia de que las prendas de protección se hayan distribuido al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y del listado de elementos adscritos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 73, 78 y 79, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 92 y 93, y del Contrato número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024, cláusula tercera.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, relacionado con el servicio de cerrajería para la Secretaría de Administración con número de póliza EGR-3956, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 0.8 miles pesos, se constató que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y la evidencia de los entregables que acreditaron la entrega de servicio.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 19,927.5 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), uno bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con número PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024 relacionado con la construcción de línea de drenaje, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 relacionado con la construcción de pavimento de concreto hidráulico y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 relacionado con la construcción de alcantarillado pluvial, no se presentó el dictamen del convenio modificatorio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 74 y 85, fracción I.

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 3 dictámenes técnicos de los convenios modificatorios de los expedientes de los contratos con número PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024; sin embargo, los mismos no se encontraron debidamente fundados y motivados con las causas que los originaron, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-13051-19-1146-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de 3 contratos con número PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024 relacionado con la construcción de línea de drenaje, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 relacionado con la construcción de pavimento de concreto hidráulico y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 relacionado con la construcción de alcantarillado pluvial, debido a que no se contó con el dictamen del convenio modificatorio debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 74 y 85, fracción I.

Resultado núm. 6

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 19,927.5 miles de pesos, con contratos números PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024 denominado “Construcción de línea de drenaje sanitario; línea de agua potable y pavimento de concreto hidráulico en Calle Xilocuatitla; Localidad Azoyatla de Ocampo”, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 denominado “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calles Hermosillo; Puebla y Veracruz; Localidad Azoyatla de Ocampo”, PMMR-2024/FAISM051004-AD-004-2024 denominado “Suministro y colocación de señalética en el fraccionamiento la Providencia siglo XXI. Localidad la Providencia Siglo XXI” y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 denominado “Construcción de alcantarillado pluvial en Circuito la Providencia y Avenida Santa Cecilia; localidad Fraccionamiento la Providencia siglo XXI”, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización; sin embargo, los conceptos específicos de los contratos con número PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 no corresponden con los previstos en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el municipio tampoco acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo. Asimismo, de los 4 expedientes se observó la falta de documentación comprobatoria y justificativa, debido a que en los expedientes de los contratos con número PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024 y PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024 no se presentaron las pruebas de laboratorio y el acta de entrega recepción no contiene fecha; del contrato con número PMMR-2024/FAISM051004-AD-004-2024, la ubicación de la obra se ejecutó fuera de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP) y del expediente del contrato con número PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 no se proporcionó el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico, por un total de 19,927.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 117 y 122, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículos 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con números PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024, PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024, consistente en el acta de entrega-recepción y las pruebas de laboratorio, y del contrato con número PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024, el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, de los contratos números PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024, PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024, PMMR-2024/FAISM051004-AD-004-2024 y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024, no se contó con los cuestionarios únicos de información Socioeconómica- CUIS y no se contó con elementos a efecto de verificar el criterio de beneficio en ZAP Urbana, y que el gasto corresponda con lo previsto en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del

fondo, por lo que no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, por lo que subsiste un monto por comprobar por 19,927,459.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13051-19-1146-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,927,459.61 pesos (diecinueve millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números PMMR-2024/FAISM051002-LP-001-2024, PMMR-2024/FAISM051001-INV3-001-2024, PMMR-2024/FAISM051004-AD-004-2024 y PMMR-2024/FAISM051010-LP-002-2024 los cuestionarios únicos de información Socioeconómica- CUIS, por lo que no se contó con elementos a efecto de verificar el criterio de beneficio en ZAP Urbana y que el gasto corresponda con lo previsto en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo que no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 117 y 122, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículos 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 26,819,497.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 75,537.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como es la evidencia de la entrega de las adquisiciones a los beneficiarios; en el caso de obra pública, por los conceptos de obra pública que no se corresponden con los previstos en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y por no acreditar el beneficio a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,819.5 miles de pesos, que representó el 35.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMR/ST/041/2026 de fecha 6 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo Secretaría de Tesorería



RECEBIDO 07 ENE 2026 OFICIALIA DE PARTIDAS EDIFICIO 35000

Mineral de la Reforma Hidalgo a 06 de enero de 2026 Núm. de Oficio: MMR/ST/041/2026

Asunto: Entrega de información, justificación y aclaraciones pertinentes a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1146

RECEBIDO 07 ENE 2026 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" Presente

Por medio del presente, le envío un cordial saludo; asimismo, en atención al oficio número DGAGF "D"/9289/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, recibido en este Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el día 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se convoca a reunión y se informan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la Auditoría de Cumplimiento número 1146, denominada "Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", me permito remitir la documentación, justificación y aclaraciones correspondientes, precisando las acciones realizadas y los resultados derivados de la atención a dichas observaciones.

La información se entrega debidamente certificada y ordenada por resultado y numeral, contenida en dispositivo digital USB, para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y en espera de que la información presentada sea suficiente para solventar los resultados observados, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Treasury

Mtra. Maily Vanessa Barragán González Secretaria Técnica de la Tesorería de Mineral de la Reforma, Hidalgo

y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación Elaboró: Ing. Mariano Gonzalo Carrasco Martínez Director de Controlabilidad y Presupuesto C.c.p. Expediente



Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42180 Tel 771 71 6 06 90, 771 710 6343 www.mineraldelareforma.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 33, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 73, 78 y 79.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 62, fracción I, 74, 85, fracción I, 92 y 93.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículos 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, párrafo quinto.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 74, 85, fracción I, 117 y 122, fracción II.

Contrato número PMMR-FAPFM-PRENDAS PROTECC-LP13-2024, cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.